

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Liquidación Sociedad Conyugal
Rdo: 2021-00291

Contestada la demanda por parte de la curadora Ad-Litem de la demandada señora DORA ESTELLA ECHAVARRIA VASQUEZ, se dispone continuar con el curso del proceso, siendo pertinente emplazar a los acreedores de la Sociedad Conyugal formada entre los señores **OMAR EDUARDO ARANGO CARVAJAL Y DORA ESTELA ECHAVARRIA VASQUEZ**, en consecuencia, conforme el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c1d90677f8e4eeba618eda326f68ae89837d6390491bc138316f3ef07f105f3

Documento generado en 12/10/2021 08:34:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>